



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE:

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

SEÑORES CONCEJALES:

Don José Miguel Muñoz-Torrero López.

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Fernando Buendía Romero.

Don Santiago Jesús Moraleda Moreno.

Don Carlos Jara Valero.

SEÑOR SECRETARIO:

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las veinte horas del día 17 de octubre de 2017, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

No asiste, justificando su ausencia, la señora concejala del grupo Popular doña Silvia Moraga Chacón.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (11 de julio de 2017). Sometida a la consideración de la asamblea quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ. Se vio el expediente que se sigue para la renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad, por haber transcurrido el tiempo para el que la actual Juez fue nombrada y para cuya selección se han publicado anuncios, tanto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, como en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, correspondiente al 13 de julio del corriente año.

A la vista de que durante los quince día hábiles que se concedieron para la presentación de candidaturas se han recibido dos solicitudes, signadas respectivamente por doña María Soledad Gutiérrez Fernández y doña María Montes Sánchez, en quienes se estima concurren los requisitos establecidos para el puesto, sin concurrir en ninguna de las dos causa de incapacidad, ni incompatibilidad alguna;

De acuerdo con cuanto establecen los artículos 101 de la Ley Orgánica 8/85, del Poder Judicial y 4 y 5 del Real Decreto 3/1995, de 7 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de los Jueces de Paz, se procede a la votación entre ambas candidatas, votación que se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de los de la Corporación, se celebre con carácter secreto al amparo de los artículos 70 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Emitidos los votos y hecho el recuento por el secretario de la Corporación, resulta el siguiente cómputo:

VOTOS A FAVOR DE DOÑA SOLEDAD GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ: 2

VOTOS A FAVOR DE DOÑA MARÍA MONTES SÁNCHEZ: 3

Al no haber obtenido ninguna de las candidatas la mayoría absoluta necesaria para su elección, se procede a votar nuevamente, obteniéndose tras el recuento el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR DE DOÑA SOLEDAD GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ: 0

VOTOS A FAVOR DE DOÑA MARÍA MONTES SÁNCHEZ: 5

A la vista de los anteriores resultados, la Corporación, por cinco votos a favor y, por ende, por la mayoría absoluta del número legal de componentes de la misma, acuerda:

1º. Elegir para el cargo de Juez de Paz de Ballesteros de Calatrava a doña María Montes Sánchez, provista del DNI número 05719310S, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

2º. Remitir certificación del presente acuerdo al meritado Órgano Judicial, a los efectos prevenidos en la normativa de aplicación.”

TERCERO: ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA REMODELACIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA.

Por la Presidencia se dio cuenta del proyecto de obras redactado por el señor arquitecto don Antonio García para la remodelación del Vivero de Empresas de la localidad para convertirlo en Vivienda Tutelada para Mayores, de acuerdo con la normativa que rige para estos establecimientos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se dio cuenta igualmente de la necesidad que existe de un establecimiento de esta naturaleza, no solo en el municipio, sino en la comarca en la que se enclava, toda vez que no existen plazas suficientes para cubrir la demanda existente, constituyendo un problema social de primera magnitud el cuidado de las personas mayores que no cuentan con recursos suficientes para proveerse de ellos y que no desean abandonar el que ha sido su hábitat vital hasta su vejez.

Igualmente se dio cuenta de las conversaciones mantenidas con las instancias autonómicas competentes y de los compromisos alcanzados en orden al establecimiento de los necesarios convenios de colaboración que garanticen la sostenibilidad del recurso que se pretende implantar sin que suponga para el municipio coste mayor que el de la propia inversión que, a su vez, será subvencionada con cargo a los planes de obras de la Excm. Diputación Provincial.

En orden a cuanto antecede, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO Implantar el servicio de Vivienda Tutelada para Mayores en el municipio, que se prestará bajo la fórmula de CONCESIÓN de acuerdo con los artículos 113 a y 114 2.b) Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO Solicitar de las Administraciones competentes los informes a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

TERCERO Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la adhesión al oportuno convenio de colaboración a partir del 1 de enero de 2018, para el acceso a las subvenciones para el mantenimiento este tipo de centros.

CUARTO A la vista del Proyecto redactado y tratándose de un gasto plurianual, una vez aprobado por el Órgano Competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, autorizar la redacción de proyectos parciales de las partes de la obra DEMOLICIONES, CARPINTERÍA INTERIOR Y ELECTRICIDAD, sustancialmente definidas en el mismo, a efectos de su contratación independiente, de acuerdo con la facultad determinada en la Disposición Adicional II 11 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2016.
Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de junio de 2017 sobre aprobación de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016, que literalmente se transcribe:

“El Presidente de la Comisión, don Juan Carlos Moraleta Herrera, da cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 con la documentación preceptiva conforme a la Orden EHA 1782/2013 de 20 de septiembre correspondiendo el inicio de su exposición pública, proponiendo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto para el año 2016 y que se proceda al inicio de su exposición pública, trasladándose posteriormente la misma, junto con las alegaciones si las hubiere, a nuevo dictamen de esta Comisión para ser elevada al Pleno Municipal.

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose su exposición al público en los términos legalmente establecidos, con la siguiente votación:

A favor TRES

En contra: NINGUNO “

Visto que durante el período de exposición al público, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, correspondiente al 8 de junio de 2017, no se produjo ninguna reclamación, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el año 2016.

Sin producirse debate y por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, esta hace suya la propuesta, quedando así aprobada la Cuenta General del Presupuesto para 2016.”

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. Por la Presidencia se dio cuenta del estado en el que se encuentra la venta del aeropuerto de Ciudad Real y de las condiciones de lanzamiento del mismo que se propone la empresa que la ha realizado, poniendo de manifiesto las posibilidades de que, con prontitud, el mismo sea puesto en funcionamiento con las modalidades de reparación de aeronaves y desguace. Se informó igualmente de que el IBI, que el aeropuerto adeuda, en la parte que se pueda recuperar, será en breve puesto a disposición de las arcas municipales, así como de la normalización, a partir del ejercicio de 2018 de su pago anual.

La Corporación quedó enterada.

SEXTO.- MOCIONES Y URGENCIAS. No se producen.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera